

Decreto N° 860, que traspasa pensión del Estado.

(G. O. No. 8975, del 18 de Marzo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 860

VISTA la Ley No. 5701, de fecha 8 de diciembre de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se traspasa a la señora Clara Elena Senior de Jourdain la pensión de RD\$125.00 mensuales que percibía su finada madre, señora Victoria Pasferes, para el sostenimiento de los hijos del señor Martín Senior, quien perdió la vida en la expedición del 14 de junio de 1959.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 861, que nombra al Primer Teniente Porfirio Astacio M.,

E. N., Secretario de la Junta Compradora de todo equipo para las Fuerzas Armadas.

(G. O. No. 8975, del 18 de Marzo de 1966)

Presidente Provisional de la República Dominicana

HECTOR GARCIA GODOY

NUMERO 861

VISTO el Decreto No. 5349, de fecha 30 de noviembre de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Primer Teniente Porfirio Astacio Mieses, E. N., queda nombrado Secretario de la Junta Compravadora de todo equipo para las Fuerzas Armadas en lugar del Primer Teniente Marcelino Antonio Guzmán Torres, E. N.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 862, que concede jubilación con pensión del Estado.

(G. O. No. 8975, del 18 de Marzo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 862

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno una pensión del Estado de RD\$125.00 mensuales al señor Antonio Rodríguez L'Official.

Art. 2.—Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 7452, de fecha 22 de diciembre de 1961.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY